

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES

Señores
Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de
Corporación ILG Internacional, S.A.

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Corporación ILG Internacional, S.A. con cédula jurídica número 3-101-108775, para certificar el reporte anual de Cumplimiento de Prácticas de Gobierno Corporativo, al cual está comprometida la Entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de Corporación ILG Internacional, S.A., expuestas en el Anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento al 30 de setiembre de 2015, para ayudarles a evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume de la siguiente forma:

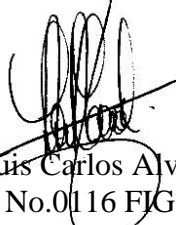
- Obtener las representaciones de la Administración (ver documento Anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento) y verificar la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.
- Verificar la documentación de respaldo que sustenta tales aseveraciones.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada, el suscrito Contador Público Autorizado certifica que la información contenida en el adjunto Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la administración de Corporación ILG Internacional, S.A.

No me alcanzan las limitaciones del Artículo 9 de la Ley 1038 ni los Artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni el Artículo 11 del Código de Ética para expedir esta certificación.

Se extiende la presente a solicitud de Corporación ILG Internacional, S.A. Dada en la ciudad San José, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2015.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2016
Cancelado Timbre de Ley No.6663, ¢50



CORPORACION ILG INTERNACIONAL, S.A.

GOBIERNO CORPORATIVO - REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
1. Diferentes personas como Gerente y Presidente.	Sí	El Presidente de la Junta Directivas es el Sr. Carlos Fischel Mora y el Gerente General de la Compañía es el Sr. Mauricio Bruce Jiménez.
2. Directores designados por un tiempo determinado.	Sí	Los Directores son nombrados por un período de 2 años, según consta en el Pacto Constitutivo de la Sociedad, que se detalla en el Acta #38 del 10 de octubre de 2009.
3. Dos directores independientes.	Sí	Los directores independientes son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Sr. Carlos Fischel Mora. • Sr. Eduardo Alonso Guzmán. • Sr. Carlos Montoya Dobles.
4. Identificación de los Directores en el informe anual (Memoria).	Sí	Son revelados en la Memoria Anual de Corporación ILG Internacional, S.A. y Subsidiarias 2014 - 2015.
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno de la Junta.	Sí	Se cuenta con un Reglamento Interno de Junta Directiva, el cual fue aprobado y consta en el acta No.0311 celebrada el 5 de abril de 2011.
6. Inducción formal de cada nuevo director.	Sí	Todo lo concerniente a la inducción formal de cada nuevo director se encuentra establecido en la "Política Inducción a Nuevos Miembros de Junta Directiva".
7. Reuniones regulares y programadas de la junta.	Sí	La Junta Directiva se reúne ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando se considere necesario. Las fechas de estas reuniones se detallan en un cronograma anual de sesiones.
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión.	Sí	La Junta Directiva estará válidamente constituida cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros. Los

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
		acuerdos se toman por mayoría de votos, excepto en los casos en que se requiera mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tiene doble voto. Esta declaración se encuentra contenida en el apartado No.12 del Reglamento Interno de Junta Directiva.
9. Directores controlan la agenda.	Sí	Las agendas son distribuidas con un mínimo de 7 días de anticipación, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, el cual fue aprobado y consta en el Acta No.0311 celebrada el 5 de abril de 2011.
10. Actas claras de cada reunión.	Sí	Se redacta un acta de cada reunión de Junta Directiva con suficiente detalle de los asuntos tratados según consta en el libro de actas llevado por la Compañía.
11. Directores pueden salvar su votos.	Sí	El Director que no esté a favor de algún acuerdo puede salvar su voto; este tipo de situaciones quedan evidenciadas en las actas de la Compañía.
12. Comité de Auditoría consta de 2 directores independientes y un Fiscal.	Sí	El Comité de Auditoría se encuentra integrado por 2 Directores Independientes: <ul style="list-style-type: none"> • Sr. Carlos Montoya Dobles. • Sr. Eduardo Alonso Guzmán (Presidente) y por el Sr. Fernando Vargas Cullel quien funge como Fiscal.
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoría.	Sí	Las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentran detalladas en el Reglamento de Comité de Auditoría, este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva por medio del Acta No.0614 del 10 de junio de 2014.
14. Comité de Compensación consta de 2 directores independientes y el Fiscal.	Sí	Actualmente el Comité de Compensación lo componen los señores: <ul style="list-style-type: none"> • Sr. Carlos Fishel Mora., Director Independiente. • Sr. Carlos Montoya Dobles, Director Independiente. • Sr. Fernando Vargas Cullel, Fiscal.

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
15. Reglamento Interno de la Junta Directiva destaca que los directores son responsables para los controles internos.	Sí	En el Reglamento Interno de Junta Directiva se indican las funciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.
16. Revisión anual de la eficacia de los controles internos.	Sí	Los reportes anuales de Control Interno entregados por la Auditoría Externa son revisados anualmente por el Comité de Auditoría.
17. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave.	Sí	Actualmente la persona encargada del control de las compras y ventas de acciones por personal clave y directores es la Sra. Noemy Segura. Adicionalmente se cuenta con la "Política de Venta y Compra de Acciones".
18. Política de relaciones con Inversionistas.	Sí	Todo lo concerniente a la relación con los inversionistas se encuentra establecido en la "Política Relaciones con Inversionistas".
19. La Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo, aprobó transacciones que involucraron la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la Compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10 %) de los activos totales de ésta.	No aplica	Durante el período comprendido del 1º de octubre de 2014 al 30 de setiembre de 2015 no se realizaron transacciones que involucraron la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la Compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al 10% de los activos totales de esta.
20. Se divulgaron mediante un Comunicado de Hecho Relevante las transacciones indicadas en el punto inmediato anterior.	No aplica	No aplica ya que no se realizaron transacciones del tipo indicado en el punto anterior.
21. Detallar en este aparte los términos de las transacciones que se llevaron a cabo indicadas en el numeral 21 incluyendo para cada una de ellas el siguiente detalle: nombre de la persona que actúe	No aplica	No aplica ya que no se realizaron transacciones del tipo indicado en los puntos anteriores.

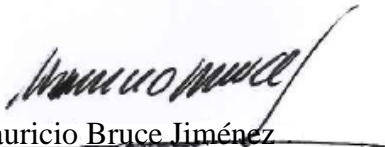
Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
--------------------------------------	------------------------------------	------------------------

como contraparte en la transacción, tipo de operación, plazos y condiciones de la operación en caso de que apliquen garantías otorgadas o recibidas, moneda y monto de la operación. En el caso de que la transacción a su vez haya involucrado partes relacionadas, este hecho debe también ser incluido en ambas comunicaciones y bajo los mismos términos.

22. Reporte Anual.

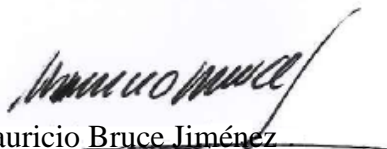
Sí

El reporte anual es enviado a las entidades correspondientes.



Mauricio Bruce Jiménez
 Representante Legal
 Corporación ILG Internacional, S.A.

NOTA: Los usuarios de los Reportes Anuales de Cumplimiento, deben entender que el hecho de que no se cumpla con algunas de las prácticas adoptadas por parte de la empresa, no implica un incumplimiento automático del presente Reglamento, pues se reconoce que pueden presentarse circunstancias particulares que justifiquen esta situación, mismas que la Compañía debe explicar.



Mauricio Bruce Jiménez
Representante Legal
Corporación ILG Internacional, S.A.